

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, SABADO 25 DE MAYO DE 1946

NUMERO 10.005

### — CONTENIDO —

#### MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto N° 1413 de 16 de Mayo de 1946, por el cual se nombra el personal de unas bibliotecas.  
Decreto N° 1414 de 16 de Mayo de 1946, por el cual se hace un nombramiento.  
Decreto N° 1415 de 18 de Mayo de 1946, por el cual se nombran unos Profesores.  
Resoluciones Nos. 1781 y 1783 de 14 de Mayo de 1946, por las cuales se aceptan unas renunciaciones.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS  
Contrato N° 151 de 13 de Mayo de 1946, celebrado entre el Gobierno y Heres & Mazo Ltda.

Solicitudes, renovaciones, patentes y registro de marcas de fábrica

Decisiones del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo.

Movimiento de la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos.

### Ministerio de Educación

#### NOMBRESE PERSONAL DE UNAS BIBLIOTECAS

DECRETO NUMERO 1413 ✓  
(DE 16 DE MAYO DE 1946)

por el cual se nombra el personal de las Bibliotecas de Zona y sucursales de la República.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase el personal de las Bibliotecas de Zona y sucursales, así:

#### ZONA N° 2

Central: *David.*

Bibliotecaria: Susana María Esquivel  
Ayudante : Delmira Esquivel  
Portero : Digna Herrera.

| Sucursales   | Bibliotecarios          |
|--------------|-------------------------|
| Concepción   | Blanca G. de Sogandares |
| Dolega       | Silvia Rosa de Taylor   |
| Las Lajas    | Dalila Pasco            |
| Remedios     | Silvia A. Marcucci      |
| San Félix    | Ludovina Pérez          |
| Tolé         | Omaida González         |
| Potrerrillos | Corina Samudio          |

#### ZONA N° 3

Central: *Santiago*

Bibliotecaria: Claudina Jaén  
Ayudante : Gregoria H. de Díaz  
Portero : Carlos Isauro Díaz

| Sucursales    | Bibliotecarios                    |
|---------------|-----------------------------------|
| Cañazas       | Luis C. Reyes                     |
| Santa Fe      | Enrique Pérez                     |
| San Francisco | Juan B. Vargas                    |
| Soná          | Eugenia Martinelli de Della Togna |
| Atataya       | Josefa Pinzón                     |

#### ZONA N° 4

Central: *Aguadulce*

Bibliotecario: Octavio Cornejo  
Ayudante : Clara E. Urriola  
Portero : Luis Sayas

| Sucursales          | Bibliotecarios            |
|---------------------|---------------------------|
| Chitré              | Eladia Chiari             |
| Las Tablas          | Alcides Alba Chanis       |
| Los Santos          | Julia C. de Jacobs        |
| Parita              | Marcelina A. de Quintero  |
| Pesé                | Deyanira Guillén          |
| Sabanagrande        | Amelia Moreno             |
| Pocrí de Las Tablas | Concepción Paz de Falcón  |
| Pocrí, Aguadulce    | Marcedes Micaela Barría   |
| Natá                | Dolores Gálvez de Vásquez |

#### ZONA N° 5

Central: *Antón*

Bibliotecaria: Teresa Patiño  
Ayudante : Gabriel González H.  
Portero : Elías Salazar.

| Sucursales  | Bibliotecarios          |
|-------------|-------------------------|
| Arraiján    | Lucas Bárcenas          |
| Bejuco      | Berta E. Fernández      |
| Capira      | Violantina T. de Madrid |
| La Chorrera | Evangelina A. de Ponce  |
| Chame       | Ubalдина M. de Avila    |
| Penonomé    | María Araúz             |

#### ZONA N° 6

Central: *Colón*

Bibliotecario: Felipe Salabarría Mesa  
Ayudante : Aminta v. de Vilar.

#### ZONA N° 7

Central: *Panamá* (Biblioteca Nacional, Depto. de Extensión)

| Sucursales     | Bibliotecarios   |
|----------------|------------------|
| Chepo          | Miguel A. Correa |
| Otoque Oriente | Pablo Fernández  |

**GACETA OFICIAL**

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—E. de J. Valdés Jr., Jefe de Departamento.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA:

Avenida Sur N° 3.—Tel. 2647 y 2496-B.—Apartado Postal N° 221

TALLERES  
Imprenta Nacional.—Avenida Sur N° 3**ADMINISTRACION**

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 35  
PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

**SUSCRIPCIONES:**

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50  
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

**TODO PAGO ADELANTADO**

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 5.

Otoque Occidente Lastenia D. de Núñez  
Taboga Luis Alberto Cavalli

**ZONA N° 8**

Central: La Palma (Darién)

Bibliotecaria: Genoveva Culiolis.

Sucursales Bibliotecarios  
Chepigana Heliodora Paternina

**ZONA N° 9**

Central: Panamá (Biblioteca Nacional, Depto. de Extensión)

Sucursales:

Centro Manuel Amador Bibliotecaria: Rufina Guerrero  
P. de Lambrano.

Ayudante: Angélica Jaén

Escuela Pedro J. Sosa Bibliotecaria: Ofelina M. Cordero.

Ayudante: Ida Chiari de Núñez.

**ZONA N° 10**

Central: Narganá

Bibliotecario: Rubén Pérez Kantule.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

JOSE D. CRESPO.

**NOMBRAMIENTOS**

DECRETO NUMERO 1414

(DE 16 DE MAYO DE 1946)

por el cual se hace un nombramiento en la Escuela Profesional.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

**DECRETA:**

Artículo único: Nómbrase a la señorita Delia Cordones, Contable en la Escuela Profesional, en reemplazo de la señora Aurelia G. le Vázquez, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

JOSE D. CRESPO.

**DECRETO NUMERO 1415**

(DE 18 DE MAYO DE 1946)

por el cual se nombran Profesores en los Primeros Ciclos de Concepción, Chorrera y Chitré.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

**DECRETA:**

Artículo único: Nómbrase Profesores a las siguientes personas:

Primer Ciclo de Concepción: Generoso Emilia-li.

Primer Ciclo de La Chorrera: Rosario Fernández de Núñez.

Primer Ciclo de Chitré: Josefa Camarano.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

JOSE D. CRESPO.

**ACEPTANSE RENUNCIAS**

RESOLUCION NUMERO 1781

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 1781.—Panamá, mayo 14 de 1946.

*El Presidente de la República,***RESUELVE:**

Artículo único: Acéptanse las renunciaciones de sus respectivos cargos han presentado, por las razones indicadas por cada una, las siguientes maestras:

Santos Saldaña de Bell, maestra de grado de la Escuela de La Acequia, Provincia Escolar de Boquete, por motivos personales.

Francia A. de Isaacs, maestra de grado en la Escuela de Bajo Boquete, Provincia Escolar de Boquete, por motivos de salud.

Rita Rivera de Boad, maestra de grado en la Escuela República de Bolivia, Provincia Escolar de Colón, por motivos de salud.

Edelmira Solís, maestra de grado en la Escuela de Llano Largo, Provincia Escolar de Chitré, por motivos de salud.

Mélida Pastora Rivas, maestra de grado en la Escuela de Majara, Provincia Escolar de La Chorrera, por motivos de salud.

Lilia Esther Santizo, maestra de grado en la Escuela de Cuiebra, Provincia Escolar de Nombre de Dios, para seguir estudios.

Tomás Herrera, maestro de grado en la Escuela de Ticantiquí, Provincia Escolar de San Blas, por motivos personales.

Adela Bal, maestra de grado en la Escuela de Asiento Bonito, Provincia Escolar de Soná, por motivos de salud.

Aleida Tristán, maestra de grado en la Escuela de San Bartolo, Provincia Escolar de Soná, por motivos de salud.

Esperanza Arosemena, maestra de grado en la Escuela de Malengue, Provincia Escolar de Taboga, por motivos de salud.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

JOSE D. CRESPO.

#### RESOLUCION NUMERO 1783

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución 1783.—Panamá, mayo 14 de 1946.

*El Presidente de la República,*

RESUELVE:

Artículo único: Acéptanse las renunciaciones que de sus respectivos cargos han presentado, por las razones indicadas por cada uno, los siguientes maestros:

Aurora Rivera V., maestra de grado en la Escuela de Las Cruces, Provincia Escolar de Chitré, para seguir estudios.

Rebeca A. de Avila, maestra de grado en la Escuela de Los Mortales, Provincia Escolar de La Chorrera, por motivos personales.

María Inés E., de Riba, maestra de Canto en la Escuela Simón Bolívar, Provincia Escolar de Panamá, por motivos de salud.

Ludovina Loaiza, maestra de grado en la Escuela República de Venezuela, Provincia Escolar de Panamá, para ocupar otra posición en el Ramo.

Juan Manuel Caballero D., Director de la Escuela de Ponuga, Provincia Escolar de Pesé, por motivos personales.

María del Carmen Pinto, maestra de grado en la Escuela de Pueblo Nuevo, Provincia Escolar de San Francisco, por motivos personales.

Beatriz Muñoz R., maestra de grado en la Escuela José G. Duque, Provincia Escolar de Taboga, por motivos de salud.

Lilia H. de Quijada, maestra de grado en la Escuela de La Guinea, Provincia Escolar de Taboga, por motivos personales.

Matilde G. de Jiménez, maestra de grado en la Escuela de Chepillo, Provincia Escolar de Taboga, por motivos de salud.

Delia Caicedo de Jaén, maestra de grado en la Escuela de Pacora, Provincia Escolar de Taboga, por motivos de salud.

Juana de la Cruz Ruiz, maestra de grado en la Escuela de Nuevo Vigía, Provincia Escolar de Taboga, por motivos de salud.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

JOSE D. CRESPO.

## Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

### CONTRATO

#### CONTRATO NUMERO 151

Entre los suscritos, a saber: Antonio Pino R., Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, debidamente autorizado por el Consejo de Gabinete, por una parte, que en adelante se llamará el Gobierno y Heres & Mazo Ltda., que en adelante se denominará el contratista, por la otra, se ha celebrado el siguiente contrato, por medio del cual se adiciona el celebrado entre las mismas partes, que se distingue con el N° 123, aprobado por el Poder Ejecutivo el 19 de octubre de 1945, para el establecimiento de una fábrica de escobas.

Artículo 1º La Nación permitirá al contratista, durante el tiempo que dure el contrato número 123, la importación libre de impuestos de introducción de las materias primas esenciales para fabricar trapeadores, los cuales deben confeccionarse con la misma maquinaria que usa el contratista para la fabricación de escobas. Estas materias primas son: lanas de algodón o hilacha de algodón o hilacha de trapear, mangos o palos de madera de todos tamaños y color, alambre de aceto o galvanizado de todo grueso, etiquetas en colores, polvo o pasta para hacer goma y cualquier otra materia o artículo destinado exclusivamente a la fabricación o presentación de los productos.

Estas materias primas se introducirán libres, siempre y cuando que ocurran las siguientes condiciones especiales:

a) Que la materia prima importada no se produzca en Panamá o no sea fácil obtenerla en cantidad suficiente.

b) Que se trate de materias que se usen exclusivamente en la industria que se va a establecer.

c) Que esa materia se dedique exclusivamente en la elaboración de los productos.

Las exoneraciones de que trata este artículo serán concedidas previo el cumplimiento por el contratista de las disposiciones legales que rigen la materia, así como también del pago de derechos consulares al 8% del valor.

Artículo 2º Este contrato requiere para su validez la aprobación del señor Presidente de la República, y para constancia se firma en dos ejemplares, en Panamá, a los trece días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

ANTONIO PINO R.

El contratista,

*Alberto Heres,*  
Por Heres & Mazo Ltda.

Aprobado:

*Enrique Obarrio,*  
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Panamá, mayo 13 de 1946.

Aprobado:

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

ANTONIO PINO R.

## REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA

### RESUELTO NUMERO 94

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 94.—Panamá, 14 de Diciembre de 1945.

*El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,*

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

#### CONSIDERANDO

Que la sociedad anónima Kodak Panamá, Ltd., organizada según las leyes del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, domiciliada en la Avenida Central N° 98 de la ciudad de Panamá, República de Panamá, ha solicitado por medio de apoderados el registro de una marca de Comercio que usa para amparar y distinguir en el comercio "revistas";

que la marca consiste en la palabra distintiva "INSTANTANEAS", la cual puede ir o no, acompañada de la siguiente leyenda: "La Revista del Aficionado Mexicano"; y

que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

#### RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de terceros, la Marca de Comercio de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad anónima Kodak Panamá, Ltd., domiciliada en la Avenida Central N° 98 de esta ciudad.—Expidase el certificado de registro y archívese el expediente.—Publíquese.

ANTONIO PINO R.

El Primer Secretario,

*F. Morrice Jr.*

### CERTIFICADO NUMERO 90 de Registro de Marca de Comercio.

Fecha del Registro: 14 de Diciembre de 1945.—  
Caduca: 14 de Diciembre de 1955.

*Antonio Pino R.,*  
Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias.

#### HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 94, de esta misma fecha, una marca de comercio de la sociedad anónima Kodak Panamá, Ltd., domiciliada en la Ave. Central N° 98 de esta ciudad, para amparar y distinguir en el comercio "Revistas", de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

#### DESCRIPCIÓN DE LA MARCA:

Esta marca consiste en la palabra distintiva "INSTANTANEAS", la cual puede ir o no, acompañada de la siguiente leyenda: "La Revista del Aficionado Mexicano".

La solicitud de registro fué presentada el día 2 de Julio de 1945 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9799 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 12 de Septiembre de 1945.

Panamá, 14 de Diciembre de 1945.

ANTONIO PINO R.

El Primer Secretario del Ministerio,

*F. Morrice Jr.*

### RESUELTO NUMERO 95

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 95.—Panamá, 4 de Enero de 1946.

*El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,*

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

#### CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Pintura General, S. A., organizada según las leyes de la República de Panamá, domiciliada en esta ciudad, Calle H, N° 30, ha solicitado por medio de apoderados el registro de una Marca de Comercio que usa para amparar la colocación, venta o distribución en el comercio de "baños negros bituminosos para uso industrial";

que la marca consiste en la palabra distintiva "BITURINE" y se aplica al producto ya sea pintándola directamente sobre los envases que lo contengan, o por medio de etiquetas impresas que llevan la marca;

que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

#### RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la Marca de Comercio de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad anónima Pintura General, S. A., domiciliada en la Calle "H" N° 30 de esta ciudad.

Expídase el certificado de registro y archívese el expediente.—PUBLÍQUESE.

ANTONIO PINO R.

El Primer Secretario,

*F. Morrice Jr.*

Se expidió el certificado de registro número 91.

**CERTIFICADO NUMERO 91**  
de Registro de Marca de Comercio.

Fecha del Registro: 4 de Enero de 1946.—Caduca: 4 de Enero de 1956.

*Antonio Pino R.,*

Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,  
HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 95, de esta misma fecha, una marca de comercio de la sociedad anónima Pintura General, S. A., domiciliada en esta ciudad, Calle "H" N° 30, para amparar y distinguir en el comercio "baños negros bituminosos para uso industrial", de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

**DESCRIPCIÓN DE LA MARCA:**

Esta marca consiste en la palabra distintiva "BITURINE" y se aplica al producto, ya sea pintándola directamente sobre los envases que lo contienen, o por medio de etiquetas impresas que llevan la marca.

La solicitud de registro fué presentada el día 20 de Agosto de 1945 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9805 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 19 de Septiembre de 1945.

Panamá, 4 de Enero de 1946.

ANTONIO PINO R.

El Primer Secretario del Ministerio,

*F. Morrice Jr.*

**RESUELTO NUMERO 96**

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 96.—Panamá, 4 de Enero de 1946.

*El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,*

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que la sociedad anónima Pintura General, S. A., organizada según las leyes de la República de Panamá, domiciliada en esta ciudad, Calle "H", N° 30, ha solicitado por medio de apoderados el registro de una Marca de Comercio que

usa para amparar la colocación, venta o distribución en el comercio de "Pintura de aluminio";

que la marca consiste en la palabra distintiva "BITULUMIN", y se aplica pintándola directamente sobre los envases que contengan el producto, o adhiriendo a éstos una etiqueta impresa con la marca; y

que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

**RESUELVE:**

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros la Marca de Comercio de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad anónima Pintura General, S. A., domiciliada en Calle "H", N° 30 de esta ciudad.—Expídase el certificado de registro y archívese el expediente.—PUBLÍQUESE.

ANTONIO PINO R.

El Primer Secretario,

*F. Morrice Jr.*

Se expidió el certificado de registro número 92.

**CERTIFICADO NUMERO 92**  
de Registro de Marca de Comercio.

Fecha del Registro: 4 de Enero de 1946.—Caduca: 4 de Enero de 1956.

*Antonio Pino R.,*

Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,  
HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 96, de esta misma fecha, una marca de comercio de la sociedad anónima Pintura General, S. A., domiciliada en esta ciudad, Calle "H", N° 30, para amparar y distinguir en el comercio "Pintura de Aluminio", de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

**DESCRIPCIÓN DE LA MARCA:**

Esta marca consiste en la palabra distintiva "BITULUMIN", y se aplica pintándola directamente sobre los envases que contengan el producto, adhiriéndoles una etiqueta impresa con la marca.

La solicitud de registro fué presentada el día 20 de Agosto de 1945 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9805 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 19 de Septiembre de 1945.

Panamá, 4 de Enero de 1946.

ANTONIO PINO R.

El Primer Secretario del Ministerio,

*F. Morrice Jr.*

**RESUELTO NUMERO 97**

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comer-

cio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 97.—Panamá, 4 de Enero de 1946.

*El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,*

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

**CONSIDERANDO:**

Que la sociedad anónima Pintura General, S. A., organizada según las leyes de la República de Panamá, domiciliada en esta ciudad, Calle H, N° 30, ha solicitado por medio de apoderados el registro de una Marca de Comercio que usa para amparar y distinguir en el comercio "Pinturas, esmaltes, barnices, lacas, tintes, baños industriales y técnicos, productos accesorios y herramientas";

que la marca consiste en una etiqueta cuyo distintivo es el siguiente: dos juegos de cheurones, uno a cada lado de una figura cuadrada de fondo negro cuyos lados son respectivamente paralelos a los cheurones, esta figura a su vez, está atravesada por un paralelogramo oblongo que divide el cuadrado en cuatro triángulos. En el triángulo que tiene como base el lado superior del paralelogramo oblongo aparece la figura de un General, y el espacio comprendido en dicho paralelogramo oblongo está reservado para la representación de cualquiera de las marcas de propiedad de la solicitante cuyo distintivo consiste en palabras o letras; y

que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

**RESUELVE:**

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la Marca de Comercio de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad anónima Pintura General, S. A., domiciliada en esta ciudad, Calle "H", N° 30.—Expídase el certificado de registro y archívese el expediente.—Publíquese.

ANTONIO PINO R.

El Primer Secretario,

*F. Morrice Jr.*

**CERTIFICADO NUMERO 93**  
de Registro de Marca de Comercio.

Fecha del Registro: 4 de Enero de 1946.—Caduca: 4 de Enero de 1956.

*Antonio Pino R.,*

Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

**HACE SABER:**

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 97, de esta misma fecha, una marca de comercio de la sociedad anónima Pintura General, S. A., domiciliada en esta ciudad, Calle "H", N° 30, para amparar y distinguir en el comercio "Pinturas, esmaltes, barnices, lacas, tintes, baños industriales y técnicos, productos accesorios y herramientas", de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

**DESCRIPCIÓN DE LA MARCA:**

Esta marca consiste en dos juegos de cheurones, uno a cada lado de una figura cuadrada de fondo negro cuyos lados son respectivamente paralelos a los cheurones, esta figura a su vez, está atravesada por un paralelogramo oblongo que divide el cuadrado en cuatro triángulos. En el triángulo que tiene como base el lado superior del paralelogramo oblongo aparece la figura de un General, y el espacio comprendido en dicho paralelogramo oblongo está reservado para la representación de cualquiera de las marcas de propiedad de la solicitante cuyo distintivo consiste en palabras o letras.

La solicitud de registro fué presentada el día 20 de Agosto de 1945 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9805 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 19 de Septiembre de 1945.

Panamá, 4 de Enero de 1946.

ANTONIO PINO R.

El Primer Secretario del Ministerio,

*F. Morrice Jr.*

**DECISIONES DEL TRIBUNAL DE LO  
CONTENCIOSO—ADMINISTRATIVO**

*DEMANDA de ilegalidad de la resolución N° 3 de 25 de octubre de 1945, del Inspector provincial de Trabajo de Colón, interpuesta por Antonio Vechio.*

(Magistrado ponente: M. A. Díaz E.)

Tribunal de lo Contencioso-Administrativo.—Panamá, febrero veintisiete de mil novecientos cuarenta y seis.

En el libelo de demanda, solicita el apoderado del actor que se suspendan provisionalmente los efectos de la resolución impugnada.

En vista de que, si dicha resolución se cumpliera antes del fallo de este Tribunal, se irrogaría al actor un perjuicio prácticamente irreparable, es procedente acceder a la solicitud formulada.

Por tanto, el Tribunal de lo contencioso-administrativo, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ordena suspender provisionalmente los efectos de la Resolución N° 3, de 25 de octubre de 1945, dictada por el Inspector Provincial de Trabajo de Colón.

Cópiase y notifíquese.

M. A. DIAZ E.—J. D. MOSCOTE.—A. ROBLES.—H. E. Ricord, Secretario

**MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO**

**RELACION**

de los documentos presentados al Diario del Registro Público, el día 6 de Mayo de 1946.

As. 4837. Patente Comercial de 2ª Clase N° 5734 de 10 de Abril de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Gaspar Octavio Modelo, domiciliado en esta ciudad.

As. 4838. Escritura N° 60 de 4 de Marzo de 1936, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión testamentaria de Salvador Jurado Martínez.

As. 4839. Patente Comercial de 2ª Clase N° 5787 de 17 de Abril de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de "Círculo Atlántico S. A.", domiciliada en la ciudad de Colón.

As. 4840. Patente Comercial de 2ª Clase N° 5788 de 17 de Abril de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor del "Círculo Atlántico S. A." domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 4841. Patente Comercial de 2ª Clase N° 5789 de 17 de Abril de 1946, del Ministerio de Agricultura, Co-

mercio e Industrias, extendida a favor de "Circuito Atlántico S. A." domiciliada en la ciudad de Colón.

As. 4842. Escritura N° 399 de 3 de Mayo de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual María Guardia de Arosemena vende un lote de terreno situado en El Valle, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, a Ismael Ortega Brandao.

As. 4843. Patente Comercial de 2ª Clase N° 5790 de 17 de Abril de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de "Circuito Atlántico S. A.", domiciliada en la ciudad de Colón.

As. 4844. Patente Comercial de 2ª Clase N° 5791 de 17 de Abril de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de "Circuito Atlántico S. A." domiciliada en la ciudad de Colón.

As. 4845. Patente Comercial de 2ª Clase N° 5792 de 17 de Abril de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de "Circuito Atlántico S. A." domiciliada en la ciudad de Colón.

As. 4846. Certificado N° 1378 de 15 de Abril de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se registra una Marca de Fábrica de la sociedad anónima "Martin H. Smith Co.", domiciliada en Nueva York, E. U. de A.

As. 4847. Certificado N° 1379 de 15 de Abril de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad anónima "The Crosley Corporation", domiciliada en Cincinnati, Ohio, E. U. de A.

As. 4848. Certificado N° 1380 de 15 de Abril de 1946, del Ministerio de Agricultura y Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad anónima "Lentheric Inc." domiciliada en Nueva York, U. de A.

As. 4849. Certificado N° 1381 de 15 de Abril de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad anónima "Lentheric Inc." domiciliada en Nueva York E.U. de A.

As. 4850. Escritura N° 898 de 3 de Mayo de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual William Howard Oldach vende una finca de su propiedad a María Ester Arias de Vallarino.

As. 4851. Certificado N° 1382 de 15 de Abril de 1946, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad anónima "Nestle's Milk Products, Inc." domiciliada en Nueva York, E.U. de A.

As. 4852. Patente Comercial de 2ª Clase N° 5801 de 25 de Abril de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias extendida a favor de Angelina Chen Sen de Lee, domiciliada en la ciudad de Colón.

As. 4853. Certificado N° 1383 de 15 de Abril de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de Fábrica de la sociedad "The Hercules Cycle and Motor Company Limited", de Birmingham, Inglaterra.

As. 4854. Certificado N° 1384 de 15 de Abril de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad anónima "Garod Radio Corporation", domiciliada en Brooklyn, N. Y., E.U. de A.

As. 4855. Escritura N° 163 de 24 de abril de 1946, de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual Daniel Guerra Miranda vende a Daniel Enrique Guerra de la Lastra la mitad de la finca N° 46 de la Sección de Chiriquí.

As. 4856. Documento otorgado ante Sylvia Busell, Notario Público del Estado y Condado de Nueva York, U. de A. el 15 de febrero de 1946, por el cual se constituye la sociedad "Zora Navigation Inc."

As. 4857. Patente Comercial de Primera Clase N° 5865 de 22 de Abril de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Sixto Diz Albar, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 4858. Certificado N° 1383 de 15 de Abril de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad anónima "Oneida Ltd." domiciliada en Oneida, N. Y. E. U. de A.

As. 4859. Escritura N° 186 de 19 de Febrero de 1938 de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la sociedad "Compañía Hato de Bayano" vende a Santana Ortiz un lote de terreno de Obarrío Farm N° 2; y el comprador hace una declaración de mejoras.

As. 4860. Escritura N° 929 de 2 de Mayo de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Everardo Wilmuir Richards y otros, declaran la construcción de una casa en terreno de su propiedad, situado en el Parque de Lefevre de esta ciudad.

As. 4861. Escritura N° 116 de 4 de Mayo de 1946, de al Notaría del circuito de Herrera, por la cual se protocoliza el título de propiedad de una casa ubicada en la ciudad de Ocu de María Dolores Espinosa.

As. 4862. Oficio N° 232 de 3 de Mayo de 1946, del Juzgado 1º de Panamá, por el cual dicho Tribunal decreta embargo sobre la mitad de la finca N° 1671 de la Sección de Chiriquí, de propiedad de Edward Davis Jones, y a petición de Da. McAllister.

As. 4863. Escritura N° 900 de 3 de Mayo de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Matilde Arango de de la Guardia vende un lote de terreno a Miguel Meza Junior.

As. 4864. Escritura N° 493 de 13 de Abril de 1943, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se protocoliza el Expediente que contiene las diligencias relacionadas con el título posesorio del terreno y edificio denominado "Palacio Episcopal de Panamá", de propiedad de la Iglesia Católica.

As. 4865. Certificado N° 1386 de 15 de Abril de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad anónima "Esso Standard Oil S. A." domiciliada en esta ciudad.

As. 4866. Certificado N° 1387 de 15 de Abril de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad "Keen Robinson & Company Limited domiciliada en Norwich, Inglaterra.

As. 4867. Escritura N° 161 de 3 de Mayo de 1946, de la Notaría 1ª de Colón, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio "Niño Medina Hermanos y Cia. Limitada".

As. 4868. Escritura N° 178 de 29 de Abril de 1946, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Guillermo Tribaldos Jr. vende la mitad de una finca de la Sección de Chiriquí a Enrique Pascual.

As. 4869. Escritura N° 162 de 3 de Mayo de 1946, de la Notaría 1ª del circuito de Colón, por la cual "Osorio y Cia. Ltda." vende un establecimiento comercial ubicado en la ciudad de Colón a "Niño Medina Hermanos y Cia. Limitada."

As. 4870. Escritura N° 954 de 6 de Mayo de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Anibal Vallarino vende a Crescencio Melgar Gutiérrez una finca en San Francisco de la Caleta, Distrito de Panamá; y el comprador asume una obligación a favor de la Caja de Ahorros.

El Registrador General.

HUMBERTO ECHEVERS V.

## AVISO OFICIAL

Se advierte a las personas naturales o jurídicas que adquieran un negocio por compra o arrendamiento, que la solicitud de la respectiva Patente Comercial o Industrial debe ser presentada dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que se hace el traspaso del negocio, a fin de evitar el que se les imponga la multa de B. 100.00 a B. 500.00 que para estos casos señala el artículo 1º del Decreto-Ley 34 de 1942, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 24 de la Ley 24 de 1941.

H. LOZANO R.,  
Director de la Sección de Comercio.

## AVISOS Y EDICTOS

### AVISO DE LICITACION

*Construcción de un edificio para la Corregiduría de Capira y la Casa Municipal del Distrito de San Miguel.*

Las propuestas serán abiertas en el Despacho de la Tesorería Provincial a las doce meridiano de los días 24 y 25 de Junio próximo, respectivamente.

Los planos y los pliegos de cargos podrán obtenerse en la oficina del señor Auditor Provincial durante las horas hábiles.

Panamá, 16 de Mayo de 1946.

*El Tesoro Provincial.*

### AVISO

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio, pongo en conocimiento del público, que, por escritura pública N° 1007 de 17 de Mayo en curso, otorgada en al Notaría Primera de este Circuito, obtuve por compra que hice al señor Miguel Arbaiza, la Farmacia "Chiriquí" ubicada en la casa N° 21 de la Calle 17 Oeste de esta ciudad.

*Jorge Soto.*

L. 16175

(Primera publicación)

### AVISO

Para los efectos legales, se avisa al público que, con fecha 21 de Mayo corriente, el señor José Van Beverhoudt ha vendido a la sociedad "J. V. Beverhoudt y Compañía, Limitada" el establecimiento comercial situado en esta ciudad en las calles "José Domingo de Obaldía" y "Once", que funciona bajo el nombre de "J. V. Beverhoudt" y cuyo negocio consiste en importación\* compra y ventas de yo negocio consiste en importación, compra y ventas de Colón, 23 de Mayo de 1946.

L. 99.821

(Primera publicación)

### TEMISTOCLES VILLAVERDE PINEDA,

Notario Público Segundo del Circuito de Colón, portador de la cédula de identidad personal número once-setenta y uno (11-71),

#### CERTIFICA:

Que los señores José Van Beverhoudt y Louis Agustín Aubin, panameños, de este vecindario, han constituido una sociedad colectiva de comercio, con domicilio en esta ciudad, y bajo la razón social de "J. V. Beverhoudt y Compañía, Limitada", en español, y en inglés, "J. V. Beverhoudt and Company, Limited".

Que el capital social es de veinticinco mil balboas (B. 25,000.00), aportados por los socios en efectivo, en partes iguales.

Que la sociedad se dedicará a la importación, compra y venta al por mayor y por menor, de libros, revistas y mercaderías en general, así como cualquier otro negocio de comercio lícito.

Que el término de duración de la sociedad es de cinco (5) años, contados desde la fecha de la escritura; y la administración, representación legal y el uso de la firma social corresponden a ambos socios, conjunta o separadamente.

Así consta en la Escritura Pública número 156 extendida en la Notaría a su cargo.

Colón, 16 de Mayo de 1946.

*T. VILLAVERDE P.,*  
Notario Público Segundo.

L. 99820

(Única publicación)

### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente al público en general.

#### HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Juan Davis Navas se ha dictado auto cuya fecha y parte, resolutiva dicen:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Panamá, veintidós de

Mayo de mil novecientos cuarenta y seis.

Vistos:

En consecuencia, el que suscribe Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA:** Que está abierto el juicio de sucesión intestada de Juan Davis Navas, desde la fecha de su fallecimiento;

Que es su heredera, sin perjuicio de terceros, su esposa sobreviviente, señora Raquel Amada Colbert de Davis;

y **ORDENA:**

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan interés en el mismo; y

Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópies y notifíquese.—(fdo.) Augusto N. Arjona Q. (fdo.) Alfonso J. Ferrer, Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, por el término de treinta días, hoy veintidós de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, y copia del mismo se tiene a disposición de parte interesada para su publicación legal.

El Juez,

AUGUSTO N. ARJONA Q.

El Secretario,

Alfonso J. Ferrer.

L. 16155

(Única publicación)

### EDICTO NUMERO 12

El suscrito Gobernador de la Provincia, Administrador Provincial de Tierras y Bosques.

#### HACE SABER:

Que los señores José Félix, Anastasio, Osmundo y Justo Elías Donado, han solicitado a esta Administración, la adjudicación gratuita de un globo de terreno baldío nacional, ubicado en el lugar denominado "Llano de la Palma", jurisdicción del Distrito de San Carlos, de una extensión superficial de veintidós hectáreas con nueve mil doscientos veintiocho metros cuadrados (26 Hts., 9228 m.c.), dentro de los siguientes linderos:

Norte, tierras nacionales y Río Calabazo;

Sur, camino real a La Palma;

Este, tierras nacionales; y

Oeste, tierras nacionales y camino al Río Calabazo.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 29 de 1925 se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de San Carlos, por treinta días hábiles, para que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos, los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado a las nueve de la mañana del día treinta de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Gobernador, Admor. Prov. de Tierras,

FLAVIO VELASQUEZ JR.

El Secretario,

Ismael Antadillas Jr.

L. 15301

(Única publicación)

### EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Natá,

#### HACE SABER:

Que en poder del señor Alfonso Berrocal, se encuentra de positado un caballo colorado cabeciblanco, marcado a fuego con el hierro (J.G.), el cual como dice su denunciante andaba vagando desde hace mas de seis años por los llanos del Corregimiento de Huacas de esta jurisdicción sin conocersele dueño. Por tanto, y en cumplimiento a lo preceptuado por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho por el término de treinta (30) días hábiles para conocimiento del público, y remitir una copia al señor Ministro de Gobierno para que por su digno conducto lo haga publicar en la GACETA OFICIAL de conformidad con la Ley.

Vencido el término fijado sin haberse presentado reclamación alguna, se ordenará al señor Tesorero Provincial efectuar el remate del caballo mencionado.

El Alcalde,

REGINO BARRAGAN.

El Secretario,

J. E. Tejada.